



**APROBACIÓN DEL ANEXO 11 DE LA POLIZA UNICA DE CUNPLIMIENTO  
N° 56-44-101010998 Y DEL ANEXO N° 7 DE LA PÓLIZA DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°56-40-101004669  
LOS QUE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DADA LA  
FECHA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO N° 1511 DE FECHA 26-08-2025**

Teniendo en cuenta que la ingeniera MONICA ALEJANDRA VILLEGAS AMAYA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.007.391.647 expedida en Ocaña- en su calidad de representante legal de **PROYECTOS INGENIO MJ S.A.S.**, con NIT N° 901.680.477-4 suscribió el anexo N° 11 a la póliza de seguro de cumplimiento N° 56-44-101010998 con la compañía Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal y la calidad de las obras, acorde con el acta de reanudación del contrato N°1511 del 26 de agosto del 2025, que tiene por objeto ADECUACION Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA SEDE INVIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA; así como también por haber suscrito el anexo N° 7 de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, del citado contrato, cuyas fechas fueron actualizadas con el acta de reanudación, razón por la cual se procede a su aprobación por encontrar que las vigencias de los riesgos amparados fueron expedidos conforme al acta de reanudación del contrato antes citado.

Para constancia se firma en Ocaña, a los trece (13) días el mes de mayo del año dos mil veintiséis (2.026).

  
**Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ**  
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA DEL INVIAS

Proyectó: Dra. Mary Rosa Paredes Asaf